

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 25 de febrero de 2022

Referencia: Ejecutivo No. 2021-951

Vistas las documentales que obran a folios 07 a 17 del cuaderno principal, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1-. **TENER POR NOTIFICADO** de manera personal a la sociedad demandada **MEDCOLCANNA S.A.S** de la orden de pago proferida en su contra desde el 09 de noviembre de 2021, conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 – numerales 07 a 08 de este paginário-, quien dentro del término legal contestó la demanda y presentó excepciones contra las pretensiones de la actora.

2-. **CORRER TRASLADO** a la parte demandante por el término de diez (10) días de la contestación y, de la excepción de mérito denominada “**EXCEPCIÓN DE FUERZA MAYOR QUE HA IMPOSIBILITADO EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA DEMANDADA**”, planteadas por la sociedad demandada en réplica allegada el pasado 19 de noviembre de 2021, que milita a numerales 12 a 13 del presente encuadernado, tal como lo previene el inciso 1° del artículo 443 de la Ley 1564 de 2012.

3-. **NO TENER EN CUENTA** la excepción denominada “**PODER INSUFICIENTE**”, toda vez que, la facultad del demandante para ejecutar los títulos valores adosados para su ejecución, se debió plantear como excepción de previa contra el mandamiento de pago.

En cuanto a los requisitos del título, estos deben ser cuestionados por la sociedad ejecutada en reposición promovida contra el mandamiento de pago.

En lo que refiere a la aplicación del numeral 5° del artículo 133 del Estatuto Procesal Civil Vigente, se advierte a la parte ejecutada, que el presente asunto aún no se ha abierto la respectiva etapa probatoria. Por ende, se torna prematuro indicar que se omitió decretar o practicar algún tipo de prueba necesaria para resolver la contienda jurídica.

4-. **NO TENER EN CUENTA** la excepción de mérito mencionada como “**GENÉRICA**”, ya que no puede ser de recibo en los procesos ejecutivos, pues, según el numeral 1° del artículo 442 del Código General del Proceso, previene

que cuando se proponen excepciones de mérito en este tipo de procesos, se debe indicar los hechos en que se funda la misma y acompañar las pruebas relacionadas con ellas, como quiera que en la genérica no se esbozan los presupuestos en que se estructura la excepción, la misma no es procedente tratándose de procesos ejecutivos.

Todo lo anterior, permite concluir que la defensa formulada como excepción genérica se encuentra llamada al fracaso por improcedente, pues iterase, no se cumplió con la carga procesal de sustentarla en debida forma.

5-. **NO ACCEDER** al levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, toda vez que, aún no se ha proferido la respectiva sentencia, o, se ha demostrado el pago de las obligaciones ejecutadas en debida forma.

6-. **RECONOCER** personería jurídica del abogado **DIEGO YOANI CHÁVEZ PRIETO**, como apoderado judicial de la sociedad ejecutada.

7-. Una vez vencido el término aquí indicado, la Secretaría proceda a ingresar el proceso al Despacho a fin de continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**

Juez

---

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **07**

Fijado hoy **28 de febrero de 2022**

H.G.

**Ivon Andrea Fresneda Agredo**  
Secretaría

Firmado Por:

**John Fredy Galvis Aranda**  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12ba2b594ee79a1579e8d5e6b5df486053946416f3967b92d74b2fca7a9c0a18**

Documento generado en 24/02/2022 11:24:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

## CONTESTACIÓN DEMANDA Y EXCEPCIONES DE MÉRITO - PROCESO 11001400300951068202100

Diego Chavez Prieto <diegochlaw@gmail.com>

Vie 19/11/2021 3:20 PM

Para: Juzgado 68 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: administracion@medcolcanna.com <administracion@medcolcanna.com>; Juan Pablo Montezuma <jp.montezuma@era-legal.com>; contabilidad@conjunal.com <contabilidad@conjunal.com>; caroolcastroo1@gmail.com <caroolcastroo1@gmail.com>

SEÑOR

**JUEZ SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

(Transitoriamente Juzgado 050 de pequeñas causas y competencia múltiple)

Ciudad.

[cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.

Demandante: QUASFAR M&F S.A.

Demandado: MEDCOLCANNA S.A.S.

Radicado: 11001400300951068202100

Asunto: CONTESTACIÓN DEMANDA Y EXCEPCIONES DE MÉRITO

DIEGO YOANI CHÁVEZ PRIETO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.796.665 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 280.996 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado especial de la sociedad MEDCOLCANNA S.A.S., parte demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y estando dentro de la oportunidad legal para hacerlo, presento CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y EXCEPCIONES DE MÉRITO, para lo cual remito documento adjunto.

Del señor Juez,

DIEGO YOANI CHAVEZ PRIETO

C.C. No. 1.020.796.665 de Bogotá

T.P. No. 280.996 del Consejo Superior de la Judicatura

Notificación Jurídica: El contenido de este mensaje de correo electrónico y de sus archivos adjuntos está(n) dirigido(s) únicamente al(los) destinatario(s) del mismo. Adicionalmente, este mensaje y su contenido pueden ser privilegiados y estar cubiertos por la reserva profesional entre abogado y cliente. Si usted no es el destinatario o le ha sido enviado por error, debe abstenerse por completo de leer, divulgar, reproducir, distribuir, diseminar o utilizar este mensaje en forma alguna, salvo exclusivamente para por favor de inmediato (i) advertir al remitente del error mediante correo electrónico de respuesta y (ii) suprimir en forma definitiva este mensaje y sus archivos adjuntos, si los hay. La entrega de este mensaje a cualquier persona diferente del(los) destinatario(s) a quien(es) se ha dirigido no constituye de manera alguna una renuncia a reserva, privilegios, confidencialidad y/o cualquier otro derecho y/o recurso y/o reclamo bajo toda y cualquier ley o norma aplicable de cualquier jurisdicción competente.

Legal Notice: The contents of this e-mail message and its attachments are intended solely for the addressee(s) hereof. In addition, this e-mail transmission may be confidential and it may be subject to privilege protecting communications between attorneys or solicitors and their clients. If you are not the named addressee, or if this message has been addressed to you in error, you shall abstain from reading, disclosing, reproducing, distributing, disseminating or otherwise use this transmission in any manner whatsoever, except exclusively to please immediately (i) alert the sender of the error by reply e-mail and (ii) delete in a definite manner this message and its attachments, if any. Delivery of this message to any person other than the intended recipient(s) does not constitute in any way a waiver or release of privilege, reserve, confidentiality and/or any other right and/or remedy and/or action under any and all applicable laws of any competent jurisdiction.

**SEÑOR**  
**JUEZ SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**(Transitoriamente Juzgado 050 de pequeñas causas y competencia múltiple)**  
Ciudad.  
[cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<b>E.</b>	<b>S.</b>	<b>D.</b>
Ref.:	<b>PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.</b>	
Demandante:	<b>QUASFAR M&amp;F S.A.</b>	
Demandados:	<b>MEDCOLCANNA S.A.S.</b>	
Radicado:	<b>11001400306820210095100</b>	
Asunto:	<b>CONTESTACIÓN DEMANDA Y EXCEPCIONES DE MÉRITO</b>	

**DIEGO YOANI CHÁVEZ PRIETO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.796.665 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 280.996 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado especial de la sociedad **MEDCOLCANNA S.A.S.**, parte demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y estando dentro de la oportunidad legal para hacerlo, presento **CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y EXCEPCIONES DE MÉRITO** en los siguientes términos:

#### **I. A LOS HECHOS**

**RESPECTO DEL HECHO PRIMERO.** No es cierto, toda vez que la suma a la que hace referencia la parte demandante incluye el valor de la factura QUFE 21419, respecto de la cual existe poder insuficiente según se advierte más adelante en las excepciones de mérito.

**RESPECTO DEL HECHO SEGUNDO AL HECHO DÉCIMO SEGUNDO.** Son ciertos, se refieren a facturas que han sido aportadas como prueba por la parte demandante.

**RESPECTO DEL HECHO DÉCIMO TERCERO.** No es cierto, y la factura mencionada en este hecho debe ser excluida del mandamiento de pago emitido por el Despacho el día 27 de agosto de 2021, toda vez que respecto de la factura QUFE 21419 no existe poder suficiente según se advierte más adelante en las excepciones de mérito.

**RESPECTO DEL HECHO DÉCIMO CUARTO AL HECHO TRIGÉSIMO PRIMERO.** Son ciertos, se refieren a facturas que han sido aportadas como prueba por la parte demandante.

**RESPECTO DEL HECHO TRIGÉSIMO SEGUNDO.** No me consta, y desconozco las órdenes de compra a las cuales se refiere la parte demandante, las cuales no obran en el expediente.

**RESPECTO DEL HECHO TRIGÉSIMO TERCERO.** Es cierto, se hace referencia a información que se encuentra en poder de una entidad pública.

**RESPECTO DEL HECHO TRIGÉSIMO CUARTO.** Es cierto.

**RESPECTO DEL HECHO TRIGÉSIMO QUINTO.** Es parcialmente cierto, debe excluirse la factura QUFE 21419, respecto de la cual no existe poder suficiente según se advierte más adelante en las excepciones de mérito.

**RESPECTO DEL HECHO TRIGÉSIMO SEXTO AL HECHO TRIGÉSIMO OCTAVO.** Son ciertos.

## **II. FRENTE A LAS PRETENSIONES**

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda, conforme al ordenamiento jurídico y las excepciones que desarrollaré por medio del presente escrito.

## **III. EXCEPCIONES DE MÉRITO**

### **1. PODER INSUFICIENTE.**

Considerando que, en el expediente a folio 543 del escrito de demanda y anexos obra el poder conferido a la sociedad Cobranzas Jurídicas Nacionales Cojunal S.A.S., en el cual se identifican las facturas respecto de las cuales se otorga poder especial, amplio y suficiente, se advierte que respecto de la factura QUFE 21419 no existe facultad de cobro, ya que atendiendo a la literal del poder en mención esta NO se identifica allí. A su vez, se tiene que en el escrito de demanda de manera reiterada se hace referencia al cobro de una factura respecto de la cual el apoderado de la parte demandante NO tiene facultad para adelantar su cobro.

En consideración a los hechos indicados anteriormente, y con fundamento en lo establecido en el artículo 133 del Código General del Proceso, pongo a consideración del Despacho la aplicación del efecto previsto en el numeral 5 del artículo 133 del C.G.P.; para lo cual cumplo con la carga que me corresponde de conformidad con lo previsto en los artículos 135 y 136 del Código General del Proceso.

Esta excepción se formula teniendo en cuenta que en el mandamiento de pago emitido por su señoría el día 27 de agosto de 2021, se hace una relación de las facturas que son objeto de mandamiento de pago y a renglón 12 se identifica la factura QUFE 21419 por valor de \$1.471.170, sin embargo, el apoderado de la parte demandante NO cuenta con facultad de cobro respecto de esa factura, toda vez que la misma no se relaciona de manera taxativa en la identificación de las facturas para cuyo cobro se le otorgó poder. Así las cosas, se reitera la solicitud de excluir del cobro la factura QUFE 21419 y, en ese mismo sentido, modificar el mandamiento de pago excluyendo la mencionada factura, advirtiendo la consecuencia prevista en el artículo 133 del Código General del Proceso.

## **2. EXCEPCIÓN DE FUERZA MAYOR QUE HA IMPOSIBILITADO EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA DEMANDADA.**

De conformidad en lo establecido en el Artículo 96 del Código General del Proceso, sustento la excepción en los siguientes:

### **HECHOS**

- 1.** El día 16 de diciembre de 2020, se presentó un incendio estructural en la sede operativa de mi representada, la cual se encuentra ubicada en el Kilómetro 7 vía Suba – Cota / Vereda chorrillos, tal y como consta en el informe de emergencia emitido por el Equipo de Investigación de Incendios de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. el 18 de diciembre de 2020. (el cual se adjunta como prueba a la presente contestación de demanda).
- 2.** El referido incendio no sólo lesionó a una trabajadora, quien presentó quemaduras de segundo grado, sino que también ocasionó daños y pérdidas en la edificación y en su contenido, entre las cuales se encuentran equipos que son indispensables para la operación de mi representada y que con ocasión del incendio resultaron quemados, esto es, pérdida total. Concretamente se trata de: **i)** equipo de descarboxilación marca TOPTION (Reactor con agitador, enfriador (LX-1000), calentador (UC-5020) y Bomba vacío (VRD-16); **ii)** Destilador molecular marca TOPTION (Destilador (MDS-10CE), sistema de vacío (Bomba molecular), enfriador (LT6090) y calentador (UC-5020/UT3020 (2) / HR-50); y **iii)** Báscula digital capacidad de 50 kg. Marca BBG.
- 3.** Como resultado del incendio resultó averiada la siguiente infraestructura: estructura soporte muros y techos, muros, techos, pisos, ventanas, puertas, instalaciones eléctricas, red hidráulica de agua caliente y potable, red de vacío, red de refrigeración, red aceite térmico y red de aire comprimido.
- 4.** Todos estos daños han impedido la ejecución del objeto social de mi representada dado que afectan el desarrollo normal de las actividades e imposibilitan de manera temporal la producción de productos para la venta y generación de ingresos.
- 5.** En tal virtud, mi representada se vio obligada a suspender al menos cincuenta (50) contratos laborales durante el término requerido para encontrar la financiación necesaria a efectos de adquirir e importar los equipos, lo cual a la fecha de presentación de este escrito no se ha logrado subsanar debido a falta de financiación y a que los equipos no se encuentran en el mercado local.

**6.** La anterior situación, junto con la contingencia generada por la pandemia del Covid19, precio del dólar y aspectos regulatorios del cannabis medicinal en Colombia (actividad principal de mi representada), han impedido que exista un flujo de caja suficiente que permita cumplir todas las obligaciones; no obstante dicha situación, mi representada se encuentra realizando todos los esfuerzos necesarios para lograr restablecer en el corto plazo su situación económica, lo cual sin duda le permitirá pagar las diferentes obligaciones adquiridas.

**7.** En ese orden de ideas, mi representada ha reconocido expresamente y de buena fe la existencia de una suma pendiente de pago al demandante, sin embargo, por las razones antes señaladas, ha sido imposible pagar la totalidad de las sumas adeudadas, lo cual no se deberá interpretar como un hecho constitutivo de mala fe, sino que por el contrario se debe propiciar el espacio para llegar a un acuerdo que favorezca a ambas partes, como se ha intentado en varias ocasiones por parte de mi representada, la cual ofreció pagar la obligación con acciones en la Compañía, así mismo, ha enviado propuestas de pago que tampoco fueron aceptadas por la demandante, tal y como consta en los correos electrónicos adjuntos en el acápite de pruebas.

**8.** Como se puede observar todo lo anterior corresponde a circunstancias de fuerza mayor, totalmente ajenas a la voluntad de mi representada, que dada su imprevisibilidad e irresistibilidad han imposibilitado el cabal desarrollo del objeto social de mi representada, situación que se configura como un eximente de responsabilidad a favor de ésta.

Con base en los hechos anteriormente descritos, su señoría puede observar la configuración de una circunstancia eximente de responsabilidad en los términos del artículo 64 del Código Civil "fuerza mayor", toda vez que la imposibilidad de pago en que se encuentra mi cliente obedece a una situación imprevista e irresistible.

### **3. EXCEPCIÓN GENÉRICA.**

Todas aquellas excepciones de mérito que a lo largo del proceso resulten probadas.

## **IV. PETICIONES DE LA DEMANDADA**

De conformidad con lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito Señor Juez, conforme a la prosperidad de las excepciones de mérito propuestas, profiera sentencia en la que:

1. Niegue continuar adelante con la ejecución por la existencia de las situaciones fácticas atrás descritas que se configuran en un evento de fuerza mayor.
2. Como consecuencia de lo anterior, no se ordene el pago de la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (COP \$ 31.116.581)**, en los términos del mandamiento de pago.
3. Subsidiariamente se solicita que en caso de proseguir con la ejecución se excluya del cobro pretendido por la parte demandante la factura QUFE 21419 por valor de \$1.471.170, lo anterior con base en los argumentos expuestos en el acápite de excepciones.

## V. PETICIÓN ESPECIAL

Dentro de los documentos obrantes en el expediente a los cuales se tuvo acceso, se observó el oficio No 1679 del 24 de septiembre de 2021, mediante el cual su Despacho informó a las entidades financieras que mediante auto del veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021), se decretó el embargo y retención de los dineros que tenga la parte demandada (MEDCOLCANNA S.A.S.), depositados en las cuentas bancarias.

La mencionada medida se limitó a la suma de \$ 46.674.871,50 M / CTE.

En el oficio mencionado en el numeral anterior, su señoría advirtió: "esta medida debe ser registrada siempre y cuando los dineros a embargar y retener no estén designados en el pago de nómina".

De conformidad con el oficio No 1679 del 24 de septiembre de 2021, se procedió con el embargo de la cuenta de ahorros No 00130833000200011299 del Banco BBVA COLOMBIA, cuyo titular es mi representada, por lo que elevo las siguientes solicitudes especiales:

1. Que su señoría se sirva ordenar poner a ordenes de mi mandante los títulos que hayan sido puestos a disposición de su Despacho por parte de la entidad financiera BBVA, teniendo en cuenta que la orden emitida mediante el oficio No 1679 del 24 de septiembre de 2021, excluía el embargo y retención de las sumas que tuvieran como propósito el pago de nóminas y los cuales según manifestación expresa y bajo la gravedad del juramento emitida por el señor representante legal de mi mandante tienen como propósito el pago de nómina.
2. Que su señoría se sirva ordenar el desembargo de la cuenta de ahorros No 00130833000200011299 del Banco BBVA COLOMBIA y/o que todas las sumas disponibles en la misma sean puestas a ordenes de mi cliente para los mismos efectos.

Las anteriores peticiones especiales se formulan atendiendo a un escrito (que anexo a la presente contestación de demanda), mediante el cual el representante

legal suplente de Medcolcanna S.A.S., informa bajo la gravedad del juramento al Despacho que los dineros embargados y que se encontraban depositados en la cuenta de ahorros No 00130833000200011299 del Banco BBVA COLOMBIA, corresponden a dineros destinados para el pago de nómina y los cuales son fundamentales para poder realizar pagos de nómina atrasados.

## **VI. SOLICITUD DE ACLARACIÓN**

De manera atenta y con el propósito de que se aclare la situación, pongo en conocimiento del Despacho una situación que ha llamado la atención del suscrito en relación al número de identificación del proceso de la referencia, toda vez que en el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago y en la diligencia de notificación virtual se hace referencia al proceso 2020-0951, mientras que en el sistema de consulta virtual que tiene dispuesto la rama judicial, el proceso se identifica como el 2021-0951, por lo que solicito respetuosamente se sirvan aclarar esta situación y tomar los correctivos a que haya lugar.

## **VII. PRUEBAS DE LA DEMANDADA**

### **A. DOCUMENTALES:**

1. Copia simple del informe de bomberos - incendio de diciembre de 2020.
2. Estados financieros de mi representada en los cuales se observa la grave situación por la que viene atravesando.
3. Escrito solicitud desembargo representante legal Medcolcanna S.A.S.

### **B. DECLARACIÓN DE PARTE**

Respetuosamente solicito al señor Juez, fijar fecha y hora, para que en la audiencia que corresponda, se permita que el señor Nicolás Rodríguez Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía N.º 80.083.926, en su calidad de representante legal de la sociedad **MEDCOLCANNA S.A.S.** realice simple declaración de parte sobre los hechos que fundamentan las excepciones de mérito que hemos planteado frente a las pretensiones de la demanda ejecutiva.

## **VIII. ANEXOS**

1. Poder a mí debidamente conferido
2. Certificado de Existencia y representación legal de la sociedad **MEDCOLCANNA S.A.S**
3. Las documentales señaladas en el acápite de pruebas.

## **IX. NOTIFICACIONES**

La sociedad **MEDCOLCANNA S.A.S.** recibirá notificaciones físicas en la dirección Carrera 49B #93-62 de la ciudad de Bogotá D.C. y electrónicamente al correo [administracion@medcolcanna.com](mailto:administracion@medcolcanna.com)

Por mi parte, en condición de apoderado de la sociedad **MEDCOLCANNA S.A.S.**, recibiré notificaciones en la Carrera 49B #93-62 de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico [diegochlaw@gmail.com](mailto:diegochlaw@gmail.com) y al celular 316 866 9601.

Señor Juez,

*Diego Ch.*

**DIEGO YOANI CHAVEZ PRIETO**

**C.C. No. 1.020.796.665 de Bogotá**

**T.P. No. 280.996 del Consejo Superior de la Judicatura**





ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS  
Terminados al 31 de diciembre del 2019 y 2020

MEDCOLCANNA S.A.S.  
NIT : 901.035.709-2



**MEDCOLCANNA S.A.S**  
**Estado de Situación Financiera Separado**  
**Al 31 de diciembre de 2019 y 2020**  
 (Cifras expresadas en pesos colombianos)

	Nota	Al 31 de diciembre de 2020	Al 31 de diciembre de 2019
<b>Activos</b>			
<b>Activos corrientes</b>			
Efectivo y equivalentes al efectivo	11	\$ 23.734.271	\$ 3.351.408.890
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	12	904.490.423	81.292.877
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	22	3.406.662.689	106.847.575
Activos por impuestos corrientes		3.510.572	978.223
Inventarios	13	2.073.889.636	61.179.081
Activos biológicos	14	1.230.617.863	-
Otros deudores	15	14.980.411	20.987.742
<b>Total Activo Corriente</b>		<b>\$ 7.657.885.865</b>	<b>\$ 3.622.694.388</b>
<b>Activos No corrientes:</b>			
Anticipos para compra de Propiedades, planta y equipo		45.297.814	173.231.757
Propiedades, planta y equipo	16	7.001.032.367	4.217.392.171
Derechos de uso	17	2.949.876.718	1.152.262.641
Inversiones en subsidiarias	18	339.800.000	-
Activos intangibles	19	66.709.801	40.475.243
Activo por impuesto diferido	20	286.202.035	39.436.480
<b>Total Activo No Corriente</b>		<b>\$ 10.688.918.735</b>	<b>\$ 5.622.798.291</b>
<b>Total activos</b>		<b>\$ 18.346.804.600</b>	<b>\$ 9.245.492.680</b>
<b>Pasivos y patrimonio</b>			
<b>Pasivos corrientes</b>			
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	21	2.919.150.330	526.024.716
Cuentas por pagar a partes relacionadas	22	19.618.373.980	12.822.020.113
Pasivos por arrendamientos	17	354.539.462	183.057.535
Pasivos por impuestos corrientes	23	270.352.110	79.769.526
Beneficios a empleados	24	592.414.152	182.537.726
Ingresos recibidos por anticipado		151.179.143	15.272.335
<b>Total Pasivo Corriente</b>		<b>\$ 23.906.009.177</b>	<b>\$ 13.808.681.951</b>
<b>Pasivos No corrientes:</b>			
Pasivos por arrendamientos	17	2.776.041.988	1.008.485.116
<b>Total Activo No Corriente</b>		<b>\$ 2.776.041.988</b>	<b>\$ 1.008.485.116</b>
<b>Total Pasivos</b>		<b>\$ 26.682.051.165</b>	<b>\$ 14.817.167.067</b>
<b>Patrimonio</b>			
Capital social		155.000.000	150.000.000
Prima en colocación de acciones		4.907.140.068	-
Resultados acumulados		(5.721.674.387)	(405.989.637)
Utilidad (Pérdida) del año		(7.675.712.247)	(5.315.684.750)
<b>Total patrimonio</b>		<b>\$ (8.335.246.565)</b>	<b>\$ (5.571.674.387)</b>
<b>Total pasivos y patrimonio</b>		<b>\$ 18.346.804.600</b>	<b>\$ 9.245.492.680</b>

DocuSigned by:

C6E33DE76968434...

**Christopher Reid**  
Representante Legal

**Angelica Sanchez Pacheco**  
CAR Contadores Públicos S.A.S.  
Revisora Fiscal  
Tarjeta Profesional 207987-T

**Juan Pablo Castañeda Beltrán**  
Contador Público  
Tarjeta Profesional 168848-T



**MEDCOLCANNA S.A.S**  
**Estado de Resultados Separados**  
**Al 31 de diciembre de 2019 y de 2020**  
 (Cifras expresadas en pesos colombianos)

	Nota	Al 30 de diciembre de 2020	Al 31 de diciembre de 2019
Ingresos por actividades Ordinarias	26	193.108.826	-
Costos de Ventas	26	(312.354.311)	-
<b>Ganancias Brutas</b>		<b>\$ (119.245.486)</b>	<b>\$ -</b>
Gastos de administrativos	27	(5.941.373.344)	(4.417.112.638)
Gastos de Ventas	28	(847.007.900)	(183.527.146)
Depreciación y Amortización		(344.776.059)	(431.812.356)
<b>Total Gastos</b>		<b>\$ (7.133.157.302)</b>	<b>\$ (5.032.452.140)</b>
<b>Pérdida Operacional</b>		<b>\$ (7.252.402.788)</b>	<b>\$ (5.032.452.140)</b>
Ingresos (costos) financieros, neto	29	(241.111.115)	(201.810.897)
Otros ingresos (gastos) no operacionales, neto	30	36.153.337	5.097.930
Gastos financieros por arrendamientos		(320.143.518)	(124.319.372)
Pérdida por siniestro	31	(641.216.040)	-
Diferencia en cambio, neto		496.242.323	(1.624.751)
<b>Pérdida antes de la provisión para impuesto sobre la renta</b>		<b>\$ (7.922.477.802)</b>	<b>\$ (5.355.109.230)</b>
Impuesto de renta	31	-	-
Ingreso (Gasto) impuesto sobre la renta diferido	20	246.765.555	39.424.480
<b>Utilidad (Pérdida) neta del periodo</b>		<b>\$ (7.675.712.247)</b>	<b>\$ (5.315.684.750)</b>

DocuSigned by:

Christopher Donald Reid

C6E33DE76968434...

**Christopher Reid**  
Representante Legal

*Angelica Sanchez Pacheco*  
**Angelica Sanchez Pacheco**  
 CAR Contadores Públicos S.A.S.  
 Revisora Fiscal  
 Tarjeta Profesional 207987-T

*Juan Pablo Castañeda Beltrán*  
**Juan Pablo Castañeda Beltrán**  
 Contador Público  
 Tarjeta Profesional 168848-T



**MEDCOLCANNA S.A.S**  
**Estados de Cambios en el Patrimonio Separado**  
**Al 31 de diciembre de 2019 y 2020**  
 (Cifras expresadas en pesos colombianos)

	Capital Suscrito y Pagado	Prima en colocación de acciones	Resultados acumulados	Resultado del ejercicio	Total Patrimonio
<b>Saldo al 1 de enero de 2019</b>	\$ 150.000.000	\$ -	\$ -	\$ (405.989.637)	\$ (255.989.637)
Capital social	-	-	-	-	-
Pérdida acumulada	-	-	(405.989.637)	405.989.637	-
Pérdida neta	-	-	-	(5.319.864.750)	(5.319.864.750)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2019</b>	\$ 150.000.000	\$ -	\$ (405.989.637)	\$ (5.319.864.750)	\$ (5.571.674.387)
Capital social	5.000.000	-	-	-	5.000.000
Prima en colocación de acciones	-	4.907.140.068	-	-	4.907.140.068
Pérdida acumulada	-	-	(5.315.684.750)	5.315.684.750	-
Pérdida neta	-	-	-	(7.675.712.247)	(7.675.712.247)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2020.</b>	\$ 155.000.000	\$ 4.907.140.068	\$ (5.721.674.387)	\$ (7.675.712.247)	\$ (8.335.246.565)

DocuSigned by:

C6E33DE76968434...

**Christopher Reid**  
Representante Legal

**Angelica Sanchez Pacheco**  
CAR Contadores Públicos S.A.S.  
Revisora Fiscal  
Tarjeta Profesional 207987-T

**Juan Pablo Castañeda Beltrán**  
Contador Público  
Tarjeta Profesional 168848-T



**MEDCOLCANA S.A.S**  
**Estado de Flujos de Efectivo Separados**  
**Al 31 de diciembre de 2019 y 2020**  
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	Al 30 de diciembre de 2020	Al 31 de diciembre de 2019
<b>Flujo de efectivo procedente de actividades de operación:</b>		
Pérdida del ejercicio	\$ (7.675.712.247)	\$ (5.315.684.750)
<b>Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:</b>		
Depreciación y amortización	327.350.485	203.383.718
Depreciación derechos de uso	340.322.225	228.428.638
Intereses pasivo por arrendamientos no pagados	42.469.706	16.080.447
Intereses por préstamos con partes relacionadas	358.033.988	182.623.912
Impuesto Diferido	(246.765.555)	(39.436.480)
Impuesto de renta	-	12.000
<b>Cambios en activos y pasivos:</b>		
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	(817.190.214)	(21.023.790)
Partes relacionadas, neto	3.138.504.766	12.532.548.626
Inventarios	(2.012.710.555)	(48.113.021)
Activos biológicos	(1.230.617.863)	-
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	2.393.125.614	51.744.757
Impuestos corrientes, neto	188.050.235	108.475.779
Beneficios a empleados	409.876.426	180.453.647
Ingresos recibidos por anticipado	135.906.808	15.272.335
<b>Efectivo neto usado en actividades de operación</b>	<b>\$ (4.649.356.183)</b>	<b>\$ 8.094.765.818</b>
<b>Flujo de efectivo procedente de actividades de inversión:</b>		
Anticipos para adquisición de propiedad, planta y equipo	(127.993.943)	(173.231.757)
Adquisición de propiedad, planta y equipo	(3.095.144.236)	(4.344.018.481)
Adquisiciones intangibles	(42.081.002)	(20.877.615)
<b>Efectivo neto usado en actividades de inversión</b>	<b>\$ (3.009.291.296)</b>	<b>\$ (4.538.127.853)</b>
<b>Flujo de efectivo procedente de actividades de financiación:</b>		
Capitalización	5.000.000	-
Prima en colocación de acciones	4.907.140.068	-
Inversión en subsidiarias	(339.800.000)	-
Pago del principal por arrendamientos	(241.367.207)	(205.229.075)
<b>Efectivo neto usado en actividades de financiación</b>	<b>\$ 4.330.972.861</b>	<b>\$ (205.229.075)</b>
<b>Incremento neto de efectivo</b>	<b>\$ (3.327.674.618)</b>	<b>\$ 3.351.408.890</b>
Efectivo al principio de período	\$ 3.351.408.890	\$ -
<b>Efectivo al final del período</b>	<b>\$ 23.734.272</b>	<b>\$ 3.351.408.890</b>

Las notas adjuntas hacen parte integral de los estados financieros.

DocuSigned by:

*Christopher Donald Reid*

C6E33DE76968434...

**Christopher Reid**  
Representante Legal

*Angelica Sanchez Pacheco*  
**Angelica Sanchez Pacheco**  
CAR Contadores Públicos S.A.S.  
Revisora Fiscal  
Tarjeta Profesional 207987-T

*Juan Pablo Castañeda Beltrán*  
**Juan Pablo Castañeda Beltrán**  
Contador Público  
Tarjeta Profesional 168848-T



**Notas a los Estados Financieros  
Al 31 de diciembre de 2019 y 2020**

(Cifras en pesos colombianos, excepto la utilidad por acción y donde se indique lo contrario)

**1. Entidad que reporta.**

Medcolcanna S.A.S., fue constituida de acuerdo con las leyes colombianas mediante documento privado del 4 de marzo de 2016, inscrita el 19 de diciembre de 2016 bajo el No. 02167642 del libro IX., con duración indefinida y regida por las leyes de la Republica de Colombia, La sociedad cambió su nombre de Inversiones DLV S.A.S. por el de Medcolcanna S.A.S. por acta No. 1 de Asamblea de Accionistas del 7 de marzo de 2018, inscrita el 12 de marzo de 2018 bajo el No. 02310639 del libro IX.

Sus oficinas centrales y domicilio legal se encuentran ubicados en la Carrera 49b No. 93–62 en Bogotá Distrito Capital, en el departamento de Cundinamarca, la compañía posee sus instalaciones agrícolas en la finca El Candil en la vereda conejera o de chorrillos jurisdicción del antiguo Municipio de Suba de Bogotá D.C.

La sociedad tiene como objeto social la realización de cualquier actividad civil o comercial lícita, tanto en Colombia como en el extranjero. En el año 2018 la gerencia comenzó el proceso para obtener las licencias para el cultivo de Cannabis Medicinal basados en la Ley 1787 de 2016 promulgada por el Congreso de la Republica de Colombia, el Decreto 613 de 2017 y las resoluciones reglamentarias 577, 578 y 579 del 8 de agosto de 2017 promulgadas por el Ministerio de Justicia y Derecho y las resoluciones 2891 y 2892 de 2017 promulgadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, estos formaron un marco legal que regula las acciones de cualquier empresa en Colombia que trabaja con Cannabis con fines médicos y científicos, incluido el cultivo, la producción, la distribución nacional e internacional, uso de semillas y fabricación de derivados de Cannabis medicinal psicoactivo y no psicoactivo.

La Compañía obtuvo en 2018 licencias para cultivar, producir, fabricar derivados y distribuir cannabis medicinal local e internacionalmente con bajas concentraciones de THC (<0.1% THC) y altas concentraciones de Tetrahydrocannabinol "THC" (> 1% THC).

Medcolcanna S.A.S. tiene como accionista único a Medcolcanna Organics Inc., una compañía canadiense constituida bajo las leyes de la provincia de Alberta. A su vez Medcolcanna S.A.S. es accionista único de Extralia Labs S.A.S, compañía constituida con el propósito de prestar servicios relacionados con el procesamiento y extracción de aceite de cannabis medicinal. Así mismo Medcolcanna S.A.S. posee el cincuenta por ciento (50%) de la sociedad Medicina Nueva S.A.S la cual tiene como objeto desarrollar las actividades relacionadas con la formulación y preparación de fórmulas magistrales para el tratamiento de algunas enfermedades que pueden ser tratadas con cannabis medicinal.

**2. Negocio en marcha**

Estos estados financieros han sido preparados por la administración sobre la base de negocio en marcha, lo que supone que la Compañía podrá realizar sus activos y descargar sus pasivos en el curso normal de los negocios en el futuro previsible.

Al 31 de diciembre de 2020, la sociedad se encontraba inmersa en la causal de disolución mencionada en el numeral 7° del artículo 34 de la Ley 1258 de 2008, (Artículo derogado por la Ley 2069 de 2020) toda vez que las pérdidas acumuladas de trece mil trescientos noventa y siete millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos treinta y tres pesos m/cte (\$ 13.397.386.633) han reducido el patrimonio neto de la Sociedad por debajo del 50% del capital suscrito.

La Ley 2069 de 2020 sustituyó la causal de disolución por pérdidas por una nueva causa de disolución "por el no cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha al cierre del ejercicio".

En el marco de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), la compañía cumple con la hipótesis de



negocio en marcha toda vez que tiene proyectada la generación de utilidades operacionales y de flujos de caja futuros, así como se considera la viabilidad y desarrollo del negocio en los próximos años.

### **3. Base de presentación**

Los estados financieros separados han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, para preparadores de la información financiera pertenecientes al grupo 1, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016 y 2170 de 2017, 2483 de 2018 y 2270 de 2019 y 1432 de 2020. Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés); las normas de base corresponden a las traducidas oficialmente al español y emitidas por el IASB al segundo semestre de 2018.

### **4. Uso de estimaciones y juicios**

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos y pasivos contingentes en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el periodo en que la estimación es revisada y en cualquier periodo futuro afectado.

### **5. Moneda funcional y moneda de presentación**

Los Estados Financieros se presentan en pesos colombianos, que a la vez es la moneda funcional de la Compañía. Para efectos legales en Colombia; los Estados Financieros principales son los Estados Financieros Separados, los cuales deben ser presentados en pesos colombianos. Toda la información es presentada en pesos excepto cuando se indique lo contrario.

Transacciones y saldos en moneda extranjera - Las transacciones en moneda distinta a la moneda funcional de la entidad son consideradas en moneda extranjera. Inicialmente se contabilizan en su moneda funcional al tipo de cambio vigente en la fecha en que se efectúan las operaciones.

Las diferencias en cambio de las partidas monetarias se reconocen en los resultados del periodo en que surgen. La tasa de cambio representativa de mercado al 31 de diciembre de 2019, y 31 de diciembre de 2020 fue de \$3.277.14 y \$ 3.432,50 por US \$1 respectivamente.

### **6. Declaración de cumplimiento con NCIF.**

Los presentes estados financieros individuales corresponden a los estados financieros de la Compañía y comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020 y los estados de resultados, estado de cambios del patrimonio y los estados de flujos de efectivo por los años terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2020.

### **7. Clasificación de las partidas en corrientes y no corrientes**

La Compañía presenta los activos y pasivos en el estado de situación financiera clasificados como corrientes y no corrientes.



Un activo se clasifica como corriente cuando la Compañía:

- Espera realizar el activo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación;
- Mantiene el activo principalmente con fines de negociación;
- Espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre del período sobre el que se informa; o
- El activo es efectivo o equivalente de efectivo a menos que éste se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un período mínimo de doce meses después del cierre del período sobre el que se informa.

Todos los demás activos se clasifican como no corrientes.

Un pasivo se clasifica como corriente cuando la Compañía:

- Espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación;
- Mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación;
- Espera liquidar el pasivo dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre del período sobre el que se informa; o
- No tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha de cierre del período sobre el que se informa.

Todos los demás pasivos se clasifican como no corrientes.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se clasifican como activos y pasivos no corrientes, en todos los casos.

## **8. Políticas contables significativas**

Las políticas contables significativas que se han utilizado para la preparación de estos estados financieros se resumen a continuación. Estas políticas se han aplicado de manera uniforme para todos los años presentados, salvo que se indique lo contrario.

### **Activos financieros**

La Compañía clasifica y trata los activos financieros según sea su propósito, su clasificación se hace en el momento de su adquisición.

Los activos financieros se miden inicialmente al costo, que es igual al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción excepto en la medición inicial de los activos financieros que se miden al valor razonable con cambios en el resultado).

Los activos financieros de la Compañía incluyen el efectivo y equivalentes al efectivo y deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.

### **Costo amortizado**

El método de la tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un instrumento financiero y de imputación del ingreso o gasto financiero a lo largo del periodo relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que nivela exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados (incluyendo comisión, puntos básicos de intereses pagados o recibidos, costos de transacción y otras primas o descuentos que estén incluidos en el cálculo de la tasa de interés efectiva) a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto, con el importe neto en libros en el reconocimiento inicial.



Los ingresos son reconocidos sobre la base de la tasa de interés efectiva para los instrumentos de deuda distintos a los activos financieros clasificados al valor razonable con cambio en los resultados.

#### **Deterioro de activos financieros**

Los activos financieros distintos a aquellos designados al valor razonable con cambios en los resultados son probados por deterioro al final de cada periodo sobre el cual se informa. Un activo financiero estará deteriorado cuando exista evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero se han visto afectados.

Para todos los otros activos financieros, la evidencia objetiva de deterioro podría incluir:

- dificultad financiera significativa del emisor o de la contraparte; o
- incumplimiento de contrato, tal como atrasos u omisión de pagos de intereses o capital; o
- es probable que el prestatario caiga en bancarota o en una reorganización financiera; o
- la desaparición de un mercado activo para ese activo financiero debido a dificultades financieras.

#### **Baja en cuenta de los activos financieros**

La Compañía dará de baja en cuentas un activo financiero únicamente cuando expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o cuando transfiera de manera sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero a otra entidad. Si la Compañía no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, la Compañía reconocerá su participación en el activo y la obligación asociada por los montos que tendría que pagar. Si la Compañía retiene sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo financiero transferido, la Compañía continuará reconociendo el activo financiero y también reconocerá un préstamo colateral por los ingresos recibidos.

#### **Efectivo y equivalente**

El efectivo y equivalentes de efectivo comprende el efectivo en caja y bancos y los depósitos a la vista, que sean fácilmente convertibles en montos conocidos de efectivo y que están sujetos a un riesgo insignificante de cambio en el valor.

#### **Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar**

Los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no se encuentran cotizados en un mercado activo. Los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar (incluyendo las cuentas comerciales, otras cuentas por cobrar, saldo bancario y efectivo, entre otros) se miden a costo amortizado usando el método de interés vigente menos cualquier deterioro.

El ingreso por intereses es reconocido al aplicar la tasa de interés vigente, salvo a las cuentas por cobrar a corto plazo cuando el efecto de no descontar no es significativo.

#### **Inventarios**

Los inventarios se expresan al importe menor entre el costo y el precio de venta menos los costos de terminación y venta. El costo incluye los desembolsos en la adquisición de inventarios, y otros costos incurridos en su traslado a su ubicación y condiciones actuales. El costo se calcula aplicando el método de costo promedio ponderado.



### **Activos biológicos**

La Compañía reconoce un activo biológico o un producto agrícola cuando, la Compañía controla el activo como resultado de sucesos pasados; sea probable que los beneficios económicos futuros que estén asociados con tales propiedades de inversión fluyan hacia la entidad; y el valor razonable o el costo del activo puedan ser medidos de forma fiable.

Se presume que el valor razonable de un activo biológico podrá medirse de forma fiable, sin embargo, en los casos que no es posible establecer un valor razonable fiable, se utilizará el costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor. Esto solo aplica para el reconocimiento inicial. Una vez ya pueda ser identificado en forma fiable el valor razonable de los activos, la Compañía los medirá a su valor razonable menos los costos de venta.

Las ganancias o pérdidas surgidas por el reconocimiento inicial de un activo biológico a su valor razonable menos los costos de venta y por un cambio en este valor, se incluyen en el resultado del periodo donde se generen.

### **Propiedades, planta y equipo**

El activo que cumple con las características de propiedades, planta y equipo se reconoce al inicio por su costo de adquisición el cual incluye impuestos, transporte, instalación, intereses y demás erogaciones necesarias para la puesta en marcha del activo.

Los edificios mantenidos para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, o para fines administrativos, son presentados en el estado de situación financiera al costo, para las edificaciones se descuentan las subsiguientes depreciaciones.

Las propiedades utilizadas durante el curso de la construcción para fines de administración, producción, suministro, son registradas al costo menos cualquier pérdida por deterioro reconocida. Dichas propiedades se clasifican en las categorías apropiadas de propiedad, planta y equipo al momento de su terminación y cuando están listas para su uso destinado. La depreciación de estos activos, igual que en el caso de los otros activos de propiedades, se inicia cuando los activos están listos para su uso.

La depreciación se carga para distribuir el valor en libros de los activos menos sus valores residuales a lo largo de su vida útil estimada, aplicando el método de lineal. La depreciación es reconocida en resultados. La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados anualmente si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva. Las vidas útiles utilizadas para depreciar los activos de la Compañía son:

	<b>Vida Útil (en Años)</b>
Construcciones y edificaciones	10
Maquinaria y equipo	10
Muebles y enseres	10
Equipos	5
Equipo de procesamiento de datos	3
Redes eléctricas	5

Se dará de baja una partida de planta y equipo al momento de su disposición o cuando ya no se espera que surjan beneficios económicos futuros del uso continuado del activo. La ganancia o pérdida que surja del retiro o desincorporación de un activo de propiedad, planta y equipo es calculada como la diferencia entre el valor de la venta y el importe en libros del activo, y reconocida en ganancias o pérdidas.



### **Activos intangibles**

Los activos intangibles distintos de la plusvalía son licencias del cultivo otorgadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Ministerio de Salud y Protección Social y licencias de software adquiridas que se expresan al costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas. Se amortizan empleando el método lineal. Los intangibles se amortizan a 5 años si las condiciones contractuales no poseen un plazo inferior, en cuyo caso, se amortiza por el tiempo para el cual se haya recibido el derecho. Los costos asociados al mantenimiento del software se reconocen en el gasto. Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de amortización, vida útil o valor residual de un activo intangible, se revisa la amortización de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

### **Deterioro del valor de los activos**

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades, plantas y equipo, las inversiones, los activos intangibles y las plusvalías para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el importe recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su importe en libros. Si el importe recuperable estimado es inferior, se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados.

De forma similar, en cada fecha sobre la que se informa, se evalúa si existe deterioro del valor de los inventarios comparando el importe en libros de cada partida del inventario (o grupo de partidas similares) con su precio de venta menos los costos de venta. Si una partida del inventario (o grupo de partidas similares) se ha deteriorado, se reduce su importe en libros al precio de venta menos los costos asociados con la venta, y se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados.

Si una pérdida por deterioro del valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable (precio de venta menos costos de venta, en el caso de los inventarios), sin superar el importe que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo (grupo de activos) en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados.

### **Pasivos financieros e instrumentos de patrimonio**

Clasificación como deuda o patrimonio: Los instrumentos de deuda y patrimonio son clasificados como pasivos financieros o como patrimonio de conformidad con la sustancia del acuerdo contractual y las definiciones de pasivo financiero e instrumento de patrimonio.

Instrumentos de patrimonio: Un instrumento de patrimonio consiste en cualquier contrato que evidencie un interés residual en los activos de una entidad luego de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de patrimonio emitidos por una entidad de la Compañía se reconocen por los ingresos recibidos, neto de los costos de emisión directos.

Otros pasivos financieros: Los otros pasivos financieros (incluyendo los préstamos y obligaciones financieras y los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar) se miden al costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva.

Baja en cuentas de los pasivos financieros: La Compañía dará de baja en cuentas un pasivo financiero si, y solo si, expiran, cancelan o cumplen las obligaciones de la Compañía. La diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconoce en ganancias o pérdidas.



### **Beneficios a Empleados**

Los beneficios a los empleados a corto plazo son medidos sobre bases no descontadas y son reconocidos como gastos cuando se presta el servicio relacionado.

Se reconoce una obligación por el monto que se espera pagar si la Compañía posee una obligación legal o implícita actual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad.

Los beneficios a empleados están comprendidos por salarios que son cancelados antes del cierre del mes, prestaciones sociales y demás beneficios que se encuentran reguladas por la legislación colombiana vigente.

### **Capital social**

Las acciones comunes se clasifican como patrimonio. El capital social representa la cantidad recibida en la emisión de acciones. Los costos incrementales directamente atribuibles a la emisión de acciones se reconocen como una deducción de los ingresos en patrimonio en el período en que se produce la transacción.

### **Impuestos**

El gasto por impuesto de Renta representa la suma del impuesto a las ganancias por pagar actual y el impuesto diferido.

El impuesto por pagar corriente se basa en las ganancias fiscales registradas durante el año. La ganancia fiscal difiere de la ganancia reportada en el estado de resultados, debido a las partidas de ingresos o gastos imposables o deducibles en otros años y partidas que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales promulgadas o substancialmente aprobadas al final del periodo sobre el cual se informa.

La Compañía determina el pasivo por impuesto sobre la renta y complementarios con base en la utilidad gravable o la renta presuntiva, la mayor, estimada a tasas especificadas en la ley de impuestos.

La Compañía solo compensa los activos y pasivos por impuestos a las ganancias corrientes, si existe un derecho legal frente a las autoridades fiscales y tiene la intención de liquidar las deudas que resulten por su importe neto, o bien, realizar los activos y liquidar las deudas simultáneamente.

El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la ganancia fiscal. El pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias fiscales temporarias. Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las que cargar esas diferencias temporarias deducibles. Estos activos y pasivos no se reconocen si las diferencias temporarias surgen del reconocimiento inicial (distinto al de la combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta la ganancia fiscal ni la ganancia contable.

El importe en libros de un activo por impuestos diferidos se somete a revisión al final de cada periodo sobre el que se informe y se debe reducir, en la medida que estime probable que no dispondrá de suficiente ganancia fiscal, en el futuro, como para permitir que se recupere la totalidad o una parte del activo.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que se espera se apliquen en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que al final del periodo sobre el que se informa hayan sido aprobadas o prácticamente aprobadas terminado el proceso de aprobación.



La medición de los pasivos por impuestos diferidos y los activos por impuestos diferidos refleja las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, al final del periodo sobre el que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de sus activos y pasivos.

#### Resultados por impuestos corrientes y diferidos

Los impuestos corrientes y diferidos se reconocen en el estado de resultados, excepto cuando se relacionan con partidas de otro resultado integral o directamente en el patrimonio, en cuyo caso el impuesto corriente o diferido también se reconoce en otro resultado integral o directamente en el patrimonio respectivamente; en el caso de una combinación de negocios cuando el impuesto corriente o impuesto diferido surge de la contabilización inicial de la combinación de negocios, el efecto fiscal se considera dentro de la contabilización de la combinación de negocios.

#### Investigación y desarrollo

Los costos de investigación se cargan a resultados cuando se incurren. Los gastos de desarrollo se capitalizan solo si los costos de desarrollo se pueden medir de manera confiable, el producto o proceso es técnica y comercialmente factible, los beneficios económicos futuros son probables, y la Compañía tiene la intención de contar con recursos suficientes para completar el desarrollo para usar o vender el activo. Otros gastos de desarrollo se reconocen en resultados cuando se incurren. Hasta la fecha, ningún costo de desarrollo ha sido capitalizado.

#### Reconocimiento de costos y gastos

La Compañía reconoce sus costos y gastos, en la medida en que ocurran los hechos económicos de tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja). Se reconoce un gasto inmediatamente, cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple con los requisitos necesarios para su registro como activo.

#### Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como financieros cuando los términos del arrendamiento transfieren sustancialmente a los arrendatarios todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad. Todos los demás arrendamientos se clasifican como operativos.

Los derechos sobre los bienes en arrendamiento financiero se registran como activos al valor presente de los pagos mínimos a realizar por la propiedad arrendada en el inicio del arrendamiento. El pasivo correspondiente al arrendador, se incluye en el estado de situación financiera como una obligación de arrendamiento financiero por derechos de uso. Los pagos realizados se distribuyen entre los gastos financieros y la reducción de la obligación de arrendamiento con el fin de lograr una tasa de interés constante sobre el saldo restante del pasivo.

Los gastos financieros se deducen del resultado del ejercicio. Los activos en arrendamiento financiero se incluyen en derechos de uso, así como su depreciación y evaluación de las pérdidas por deterioro.

La compañía como arrendatario: Los pagos de arrendamientos operativos se reconocen mensualmente por las cuotas acordadas durante el plazo correspondiente al arrendamiento.

### **9. Juicios y estimaciones**

En el resumen de las políticas contables y en las otras notas a los estados financieros, la gerencia de la Compañía presenta la descripción de los juicios, estimaciones y presunciones, que efectuó en el proceso de aplicación de las políticas contables. Los estimados y presunciones se basan en la experiencia histórica y en otros factores relevantes, los cuales se revisan y actualizan regularmente. Los resultados reales podrían diferir de dichos estimados.



### **Juicios con efecto significativo en los estados financieros**

En el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad, la gerencia puede realizar diversos juicios, diferentes a los relativos a estimaciones, que pueden afectar significativamente a los importes reconocidos en los estados financieros. Todas las revelaciones sobre juicios se presentan en el resumen de las políticas contables y en las otras notas a los estados financieros, y no hay juicios adicionales que puedan afectar significativamente los importes reconocidos en los estados financieros.

### **Causas de incertidumbre en las estimaciones**

La determinación del importe en libros de algunos activos y pasivos puede requerir la estimación, al final del periodo sobre el que se informa, de los efectos de sucesos futuros inciertos sobre dichos activos y pasivos. Algunos supuestos y otras fuentes de incertidumbre se pueden usar en estimaciones que representan para la gerencia una mayor dificultad, subjetividad o complejidad en el juicio.

La gerencia revela en estas notas a los estados financieros, la información sobre los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en la estimación al final del periodo sobre el que se informa, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes significativos en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente.

Al cierre de 2019, la gerencia considera que no tiene un riesgo significativo, que se presenten ajustes significativos, en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente, debido a diferencias materiales en los supuestos u otras fuentes de incertidumbre.

### **10. Objetivos y políticas para el manejo de riesgos**

La Compañía está expuesta a riesgo de liquidez, la Administración de la Compañía supervisa el manejo de estos riesgos e implementa políticas apropiadas, procedimientos y objetivos para el manejo de riesgo. La Gerencia revisa y aprueba las políticas para manejar todos estos riesgos que se resumen a continuación:

#### **Riesgo de Liquidez**

La Gerencia tiene conocimiento que el riesgo de liquidez implica disponer de suficiente efectivo y equivalente al efectivo y tener la posibilidad de comprometer y/o tener comprometido financiamiento a través de diversas fuentes de crédito. La Compañía cuenta con adecuados niveles de efectivo y equivalente al efectivo y no mantiene deudas financieras.

### **11. Efectivo y equivalentes de efectivo**

El siguiente es un detalle del efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2019 y 2020:

	<b>Diciembre 2020</b>	<b>Diciembre 2019</b>
Bancos	\$ 20.934.271	\$ 3.349.408.890
Efectivo	2.800.000	2.000.000
	<b>\$ 23.734.271</b>	<b>\$ 3.351.408.890</b>

No existen restricciones legales sobre los saldos del disponible al 31 de diciembre de 2019 y 2020.



## 12. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

El siguientes es un detalle de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2019 y 2020:

	<u>Diciembre 2020</u>	<u>Diciembre 2019</u>
Clientes nacionales	\$ 1.188.765	\$ -
Clientes del exterior	11.402.567	-
Anticipos y avances	891.899.091	81.292.877
	<b>\$ 904.490.423</b>	<b>\$ 81.292.877</b>

## 13. Inventarios

El siguientes es un detalle de los inventarios al 31 de diciembre de 2019 y 2020:

	<u>Diciembre 2020</u>	<u>Diciembre 2019</u>
Flor seca cannabis no psicoactivo	\$ 1.413.238.747	\$ -
Flor fresca cannabis no psicoactivo	428.367.747	-
Insumos	187.294.084	28.963.684
Repuestos	21.232.874	24.874.517
Dotación	7.109.859	-
Envases y empaques	16.646.352	7.340.880
	<b>\$ 2.073.889.636</b>	<b>\$ 61.179.081</b>

La Compañía mide el costo de sus inventarios utilizando el método del costo promedio ponderado.

Periódicamente la Compañía realiza análisis relacionados con el deterioro de sus inventarios. Dentro de los parámetros de medición se encuentran mediciones del precio de venta estimado menos los costos asociados con la venta, de la obsolescencia del inventario, y del inventario de baja rotación o lento movimiento.

La Compañía realiza anualmente el análisis del precio de venta estimado menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta.

## 14. Activos Biologicos

A diciembre 31 de 2020 los activos biologicos de la Compañía estan conformados por plantas de cannabis no psicoactivo, medidos al costo.

	<u>Diciembre 2020</u>
Bancos de enraizamiento	\$ 138.744.863
Plantas madre	23.710.174
Plantas en producción - Indoor	572.195.523
Plantas en producción - Outdoor	495.967.303
	<b>\$ 1.230.617.863</b>

Plantas madre: Corresponde a las plantas que se mantienen para la reproducción asexual de la cual se obtienen nuevas planta (plantula) que son llevadas al área de enraizamiento.

Bancos de enraizamiento: Corresponde a las plantulas obtenidas de las plantas madres que pasa al proceso de enraizamiento, una vez completan dicho proceso pasan a producción.

Planta en producción: Estas son la plantas que fueron transferidas del area de enraizamiento para completar su estado vegetativo y floración. Una vez la planta cumple con el proceso, se cosecha la flor y es transferida al área de post cosecha para los procesos de despallile, deshojado y secado.



### 15. Otros deudores

El siguientes es un detalle de otros deudores al 31 de diciembre de 2019 y 2020:

	<b>Diciembre 2020</b>	<b>Diciembre 2019</b>
Suscripciones	\$ 12.088.913	\$ -
A trabajadores	1.757.500	4.057.500
Deudores varios	1.133.999	16.930.242
	<b>\$ 14.980.412</b>	<b>\$ 20.987.742</b>

### 16. Propiedades, planta y equipo

El siguiente es el movimiento de la propiedad, planta y equipo por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2020:

Saldo en libros bruto	Construcciones en curso	Construcciones y edificaciones	Equipo de Laboratorio	Muebles y enseres	Maquinaria y equipo	Equipos de procesamiento de datos	Redes Eléctricas	Otros	Total
Saldo al 31 de Diciembre de 2018	66.432.706	-	-	-	-	-	-	-	66.432.706
Adiciones Activos	651.223.174	2.761.737.610	457.449.630	190.712.892	135.654.728	127.957.952	19.282.495	-	4.344.018.481
Traslados	(66.432.706)	66.432.706	-	-	-	-	-	-	-
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2019</b>	<b>651.223.174</b>	<b>2.828.170.316</b>	<b>457.449.630</b>	<b>190.712.892</b>	<b>135.654.728</b>	<b>127.957.952</b>	<b>19.282.495</b>	<b>-</b>	<b>4.410.451.187</b>
Adiciones Activos	605.364.346	1.625.044.495	1.142.509.624	77.267.882	86.503.441	140.325.711	318.764.134	8.000.000	4.003.779.633
Traslados	(1.132.233.193)	1.132.233.193	-	-	-	-	-	-	-
Pérdidas por siniestro	-	(92.137.962)	(461.268.690)	(19.484.906)	(773.500)	(10.131.502)	(61.099.372)	-	(644.895.931)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>124.354.327</b>	<b>5.493.310.043</b>	<b>1.138.690.564</b>	<b>248.495.868</b>	<b>221.384.669</b>	<b>258.152.161</b>	<b>276.947.257</b>	<b>8.000.000</b>	<b>7.769.334.889</b>
<b>Depreciación y Deterioro</b>									
Saldo al 31 de diciembre de 2018	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Depreciación	-	(147.072.311)	(14.950.094)	(9.247.273)	(7.451.124)	(12.809.448)	(1.528.766)	-	(193.059.016)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2019</b>	<b>-</b>	<b>(147.072.311)</b>	<b>(14.950.094)</b>	<b>(9.247.273)</b>	<b>(7.451.124)</b>	<b>(12.809.448)</b>	<b>(1.528.766)</b>	<b>-</b>	<b>(193.059.016)</b>
Depreciación	-	(361.043.380)	(116.769.894)	(22.533.771)	(32.495.966)	(60.321.636)	(14.785.180)	(1.111.111)	(609.060.938)
Pérdidas por siniestro	-	-	27.398.855	1.824.948	19.338	2.537.646	2.036.646	-	33.817.432
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>-</b>	<b>(508.115.691)</b>	<b>(104.321.133)</b>	<b>(29.956.097)</b>	<b>(39.927.753)</b>	<b>(70.593.438)</b>	<b>(14.277.300)</b>	<b>(1.111.111)</b>	<b>(768.302.522)</b>
<b>Saldo en libros al 31 de diciembre de 2019</b>	<b>651.223.174</b>	<b>2.681.098.005</b>	<b>442.499.536</b>	<b>181.465.619</b>	<b>128.203.604</b>	<b>115.148.504</b>	<b>17.753.729</b>	<b>-</b>	<b>4.217.392.171</b>
<b>Saldo en libros al 30 de septiembre de 2020</b>	<b>124.354.327</b>	<b>4.985.194.352</b>	<b>1.034.369.431</b>	<b>218.539.772</b>	<b>181.456.917</b>	<b>187.558.723</b>	<b>262.669.957</b>	<b>6.888.889</b>	<b>7.001.032.367</b>



### 17. Derechos de uso y pasivos por arrendamiento

A diciembre 31 de 2020 Medcolcanna tiene contratos de arrendamiento para el uso comercial en la finca El Candil en la vereda conejera o de chorrillos jurisdicción del antiguo Municipio de Suba de Bogotá D.C.; en la finca La Laguna ubica en la Vereda Fortalecillas en el municipio de Neiva, y un inmueble con oficinas en el barrio La Castellana en Bogotá D.C. El área rural y las oficinas tienen un pago mensual fijo el cual incrementa anualmente por la inflación. Adicionalmente, la Compañía pagara una regalía equivalente al uno por ciento (1%) de las ganancias obtenidas por la venta de los productos elaborados con el cannabis que se cultive en el inmueble de El Candil.

El siguientes es un detalle de los activos por derechos de uso de acuerdo a la NIIF 16 Arrendamientos:

	El Candil	Oficina	La Laguna	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2018	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
NIIF 16 Adopción	609.025.300	-	-	609.025.300
Adiciones	-	316.150.731	-	316.150.731
Ajustes por medición posterior	450.379.538	-	-	450.379.538
Depreciación	(126.691.316)	(96.601.612)	-	(223.292.929)
Saldo al 31 de diciembre de 2019	\$ 932.713.522	\$ 219.549.119	\$ -	\$ 1.152.262.641
Adiciones	1.348.983.487	-	265.985.598	1.614.969.084
Ajustes por medición posterior	497.847.302	25.119.915	-	522.967.218
Depreciación	(210.126.073)	(116.896.872)	(13.299.280)	(340.322.225)
<b>Saldo al 31 diciembre de 2020</b>	<b>\$ 2.569.418.238</b>	<b>\$ 127.772.163</b>	<b>\$ 252.686.318</b>	<b>\$ 2.949.876.718</b>

El siguientes es un detalle de los pasivos por arrendamientos de acuerdo a la NIIF 16 Arrendamientos:

	El Candil	Oficina	La Laguna	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2018	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
NIIF 16 Adopción	609.025.300	-	-	609.025.300
Adiciones	-	316.150.731	-	316.150.731
Ajustes por medición posterior	450.379.538	-	-	450.379.538
Intereses causados	94.770.321	34.684.760	-	129.455.081
Pagos efectuados	(180.954.000)	(132.514.000)	-	(313.468.000)
Saldo al 31 de diciembre de 2019	\$ 973.221.159	\$ 218.321.491	\$ -	\$ 1.191.542.650
Adiciones	1.348.983.487	-	265.985.598	1.614.969.084
Ajustes por medición posterior	497.847.302	19.984.208	-	517.831.510
Intereses causados	285.505.607	34.966.668	8.986.953	329.459.229
Pagos efectuados	(364.574.082)	(140.294.000)	(18.352.941)	(523.221.023)
<b>Saldo al 31 diciembre de 2020</b>	<b>\$ 2.740.983.474</b>	<b>\$ 132.978.367</b>	<b>\$ 256.619.610</b>	<b>\$ 3.130.581.450</b>

Acontinuacion se presenta la porción corriente y no corriente del pasivo por arrendamientos:

	Diciembre 2020	Diciembre 2019
Porción corriente	\$ 354.539.462	\$ 183.057.535
Porción No corriente	2.776.041.988	1.008.485.116
	<b>\$ 3.130.581.451</b>	<b>\$ 1.191.542.651</b>



### 18. Inversión en subsidiarias

A diciembre 31 de 2020 Medcolcanna tiene las siguientes subsidiarias:

Subsidiaria	País	Participación	Inversión	Moneda Funcional
Extralia Labs S.A.S.	Colombia	100%	\$ 334.800.000	Pesos Colombianos
Medicina Nueva S.A.S.	Colombia	50%	\$ 5.000.000	Pesos Colombianos

Estos estados financieros separados no incluyen la información consolidada de las subsidiarias.

### 19. Activos intangibles

El siguiente es el movimiento de activos intangibles por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2020:

	Licencias de cultivo	Software	Total
<b>Costo</b>			
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2018</b>	<b>29.922.330</b>	-	<b>29.922.330</b>
Adquisiciones	7.659.392	13.218.223	20.877.615
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2019</b>	<b>37.581.722</b>	<b>13.218.223</b>	<b>50.799.945</b>
Adquisiciones	21.024.260	21.056.742	42.081.002
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>58.605.982</b>	<b>34.274.965</b>	<b>92.880.947</b>
<b>Amortización</b>			
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2018</b>	-	-	-
Amortización	(10.324.702)	-	(10.324.702)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2019</b>	<b>(10.324.702)</b>	-	<b>(10.324.702)</b>
Amortización	(12.990.197)	(2.856.247)	(15.846.444)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>(23.314.899)</b>	<b>(2.856.247)</b>	<b>(26.171.146)</b>
<b>Saldo en libros al 31 de diciembre de 2019</b>	<b>27.257.020</b>	<b>13.218.223</b>	<b>40.475.243</b>
<b>Saldo en libros al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>35.291.083</b>	<b>31.418.718</b>	<b>66.709.801</b>

### 20. Activos por impuesto diferido

El impuesto diferido se determinó mediante el método del pasivo basado en el balance y haciendo uso de la tasa de impuesto esperada que corresponde al 32%. El siguiente es el movimiento de los activos por impuesto diferido por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2019 y 2020:

Impuesto diferido activo	Diciembre 2020	Diciembre 2019
Propiedad, planta y equipo	\$ 130.522.656	\$ 39.436.480
Diferencia en cambio en cuentas por pagar a partes relacionadas	155.679.379	-
	<b>\$ 286.202.035</b>	<b>\$ 39.436.480</b>

En el año 2020 se reconoció en estado de resultados el valor de 246.765.555.



## 21. Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

Al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020 los saldos por pagar a proveedores nacionales corresponden a \$526.024.716 y \$2.919.150.330 respectivamente.

## 22. Partes relacionadas

Las transacciones con partes relacionadas están representadas principalmente en giros de dinero efectuados para la operación en el país. El siguiente es un detalle de los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2019 y 2020:

<b>Cuentas por pagar</b>	<b>Diciembre 2020</b>	<b>Diciembre 2019</b>
Medcolcanna BVI (1)	\$ 19.110.930.967	\$ 8.276.630.730
Medcolcanna Organics Inc.(2)	161.113.804	-
Trallma	6.529.209	4.545.389.383
Extralia Labs S.A.S. (3)	334.800.000	-
Medicina Nueva S.A.S. (3)	5.000.000	-
	<b>\$ 19.618.373.980</b>	<b>\$ 12.822.020.113</b>

(1) Corresponde los recursos enviados en calidad de préstamo para la operación en Colombia por parte de casa matriz.

(2) Este valor esta relacionado con la adquisicion de equipos para la operación de la compañía.

(3) Corresponde a los aportes de capital de estas dos subsidiaria que al 31 de diciembre de 2020 no se han cancelado.

<b>Cuentas por cobrar</b>	<b>Diciembre 2020</b>	<b>Diciembre 2019</b>
Extralia Labs S.A.S. (1)	\$ 1.771.484.848	-
Medicina Nueva S.A.S. (1)	482.785.161	-
Medcolcanna BVI (2)	169.920.000	-
Medcolcanna Organics Inc. (2)	876.528.000	-
Medcolcana S.A. – Suiza (3)	105.944.680	-
Trallma	-	106.847.575
	<b>\$ 3.406.662.689</b>	<b>\$ 106.847.575</b>

(1) Los saldo por cobrar corresponden a los pagos que realiza la Compañía en nombre de su subsidiarias por las cuentas por pagar de los proveedores, esto en consecuencia que al 31 de diciembre las dos compañías no ha aperturado cuentas bancarias. Los saldos por cobrar a Trallma corresponden a pagos anticipados.

(2) Corresponde a pagos efectuados al Chief Executive Officer de grupo a nombre de estas dos compañías.

(3) Este corresponde a ventas de extractos de Cannabis Medicinal.

## 23. Impuestos corrientes por pagar

El siguiente es un detalle de los impuesto corrientes por pagar al 31 de diciembre de 2019 y 2020:

	<b>Diciembre 2020</b>	<b>Diciembre 2019</b>
Retención en la fuente por pagar	\$ 232.469.387	\$ 61.365.841
Retención de ICA por pagar	30.348.429	18.403.685
IVA por pagar	7.534.295	-
	<b>\$ 270.352.111</b>	<b>\$ 79.769.526</b>

Al cierre del año 2020 la compañía se encuentra en mora en el pago de las declaraciones tributarias anteriores.



#### 24. Beneficios a empleados

El siguiente es un detalle de los beneficios a empleados por pagar al 31 de diciembre de 2019 y 2020:

	<b>Diciembre 2020</b>	<b>Diciembre 2019</b>
Salarios por pagar	\$ 177.592.639	\$ 1.533.361
Cesantías	212.882.937	67.676.582
Vacaciones	148.383.038	45.025.938
Prima de servicios	2.700.000	138.889
Intereses de cesantías	22.844.932	4.667.600
Retenciones y aportes por pagar	28.010.606	63.495.356
	<b>\$ 592.414.152</b>	<b>\$ 182.537.726</b>

A continuación se muestra el cargo por beneficio a empleados al estado de resultados separado para el período terminado el 31 de diciembre de 2019 y 2020:

	<b>Diciembre 2020</b>	<b>Diciembre 2019</b>
Gastos de administración	\$ 2.720.823.166	\$ 929.552.405
Gastos de ventas	595.462.503	145.415.185
	<b>\$ 3.316.285.669</b>	<b>\$ 1.074.967.590</b>

#### 25. Patrimonio

El capital autorizado al 31 de diciembre de 2020, está conformado por 5.000.000 acciones comunes con valor nominal de 1.000 pesos, cada una, de las cuales 155.000 están suscritas y pagadas a esas fechas.

#### 26. Ingresos por actividades ordinarias y costo de ventas

Los ingresos por actividades ordinarias corresponden a la compra y venta de materiales no fabricados por la empresa: aceites de cannabis aislados por \$96.216.959. Productos manufacturados aceites de cannabis aislados por \$ 71.474.865. Productos agrícolas (Plantulas no psicoactivo) por \$ 21.621.336 y servicios de análisis de laboratorio por \$3.795.666.

Los costos de ventas corresponden a compra y venta de materiales no fabricados por la empresa por \$132.637.462. Productos manufacturados aceites de cannabis aislados por \$ 172.360.288. Productos agrícolas (Plantulas no psicoactivo) por \$4.692.141 y servicios de análisis de laboratorio por \$2.664.420.

#### 27. Gastos de administración

El siguiente es un detalle de los gastos de administración por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 y 2020:

	<b>Diciembre 2020</b>	<b>Diciembre 2019</b>
Beneficios a empleados	\$ 2.720.823.166	\$ 929.552.405
Honorarios	1.092.169.181	832.269.113
Preoperativos (1)	834.122.668	1.769.045.873
Investigación y desarrollo	552.153.612	19.642.716
Servicios	181.167.552	78.468.382
Arrendamientos	115.876.470	29.467.766
Legales	75.493.954	97.837.403
Gastos de viaje	102.223.987	301.726.861



Gastos de representación	52.048.404	70.379.796
Dotaciones	26.463.832	-
Diversos	29.325.318	65.026.265
Seguros	24.828.818	-
Impuestos	12.219.080	41.498.169
Afiliaciones	16.333.619	-
Mantenimiento y adecuaciones	10.621.361	135.206.060
Otros	95.502.323	46.991.829
	<b>\$ 5.941.373.345</b>	<b>\$ 4.417.112.638</b>

(1) Para el año 2019 corresponde principalmente a las semillas y plantas adquiridas para la puesta en marcha de la operación registrados como preoperativos por \$1.264.239.593 hasta la obtención de la aprobación comercial por parte del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA). Adicionalmente, se registraron \$504.806.280 por preoperativos por inventarios que no cumplían las condiciones de reconocimiento. Al 31 de diciembre de 2020 se ha reconocido gastos preoperativos relacionados a la puesta en marcha de la operación hasta la obtención de la aprobación por parte del ICA y gastos que no cumplen las condiciones de reconocimiento hasta la puesta en marcha de algunos de los proyectos que la Compañía tiene en asociación con terceros.

#### **28. Gastos de ventas**

El siguiente es un detalle de los gastos de ventas por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 y 2020:

	<b>Diciembre 2020</b>	<b>Diciembre 2019</b>
Beneficios a empleados	\$ 595.462.503	\$ 145.415.185
Honorarios	41.114.061	15.135.815
Servicios	112.497.815	18.407.336
Muestras comerciales	50.161.154	-
Mecadeo digital	27.541.392	-
Adecuación e instalación	-	1.093.500
Diversos	10.966.816	3.475.310
Legales	9.264.159	-
	<b>\$ 847.007.900</b>	<b>\$ 183.527.146</b>

#### **29. Ingresos (costos) financieros, neto**

El siguiente es un detalle de costos financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 y 2020:

	<b>Diciembre 2020</b>	<b>Diciembre 2019</b>
Gastos bancarios	\$ 52.220.543	\$ 19.758.352
Comisiones	14.902.400	10.500.391
Gasto por Intereses	363.234.740	185.469.625
Ingreso por Intereses	(189.246.568)	(13.917.471)
	<b>\$ 241.111.115</b>	<b>\$ 201.810.897</b>

#### **30. Otros ingresos (gastos) no operacionales, neto**

El siguiente es un detalle de otros ingresos (gastos) no operacionales, neto por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 y 2020:

<b>Otros Ingresos</b>	<b>Diciembre 2020</b>	<b>Diciembre 2019</b>
Recuperaciones	\$ 26.615.506	\$ 7.297.466



Otros servicios	21.429.792	-
Otros	3.434.501	1.752.445
	<b>\$ 51.479.799</b>	<b>\$ 9.049.911</b>
<b>Otros gastos</b>		
Impuestos asumidos	\$ (14.149.459)	\$ (3.181.255)
Multas y sanciones	(1.068.000)	(671.000)
Otros	(109.003)	(99.726)
	<b>\$ (15.326.462)</b>	<b>\$ (3.951.981)</b>
Neto	<b>\$ 36.153.337</b>	<b>\$ 5.097.930</b>

### 31. Gasto por impuestos de renta

A partir de la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016, para efectos de la determinación del impuesto sobre la renta, el valor de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos deberá ser determinado de acuerdo con los sistemas de reconocimientos y medición, de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia - NCIF, cuando la ley tributaria remita expresamente a ellas y en los casos en que esta no regule la materia, sin perjuicio de las excepciones dispuestas en la norma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1314 de 2009.

Las pérdidas fiscales determinadas a partir del año gravable 2018 podrán ser compensadas con rentas líquidas obtenidas dentro de los doce (12) años siguientes. El término para compensar los excesos de renta presuntiva continuará siendo de cinco (5) años. Estos créditos fiscales no podrán ser reajustados fiscalmente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147 del E.T. y el artículo 189 del E.T. respectivamente.

La Compañía está sujeta en Colombia al impuesto de renta y complementarios, con una tarifa del 32% en 2020, y 31% para el año 2021 y 30% a partir del 2022.

La base para determinar el impuesto sobre la renta hasta el año 2020 no puede ser inferior al 1.5% de su patrimonio líquido en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior (renta presuntiva).

Para la compañía, al 31 de diciembre de 2020 el cálculo de la renta presuntiva e impuesto a cargo es cero.

El cálculo para determinar los impuestos de renta por el año 2020 y 2019 fue por renta ordinaria, mientras que para el año 2018 fue por el sistema de renta presuntiva.

### Precios de transferencia

En la medida en que la Compañía realiza operaciones con Compañías vinculadas al exterior, se encuentra sujeta a las regulaciones respecto a precios de transferencia. Por tal razón, la Compañía está en la obligación de hacer un estudio técnico sobre las operaciones efectuadas durante el 2020.

A la fecha, la Compañía no ha completado el estudio técnico por las operaciones realizadas con vinculados del exterior durante el período 2020; sin embargo, la administración considera que no existirá un impacto de importancia en la declaración de renta del periodo.

### Ley de financiamiento y ley de crecimiento económico

El 27 de diciembre de 2019 se expide la Ley 2010, denominada Ley de Crecimiento Económico, incorporando la mayor parte del articulado contenido en la Ley de Financiamiento y otras disposiciones. A continuación, se presentan los principales aspectos contenidos en las dos normas.

La tarifa de impuesto de renta fue modificada y se aplicara así:



Año	2020	2021	2022
Tarifa general*	32%	31%	30%

\* Tarifa aplicable para sociedades nacionales, establecimientos permanentes y entidades extranjeras.

Se adiciona al ordenamiento tributario el artículo 689-2 estableciendo que para los años gravable 2019 a 2020, la liquidación privada de los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que incrementen su impuesto neto de renta en por lo menos un porcentaje mínimo del 30%, en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior, quedará en firme si dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de su presentación no se hubiere notificado emplazamiento para corregir o requerimiento especial o emplazamiento especial o liquidación provisional, siempre que la declaración sea presentada en forma oportuna y el pago se realice en los plazos establecidos. Aplicara el término de firmeza dentro de los doce (12) meses siguientes a la presentación de la declaración, cuando dicho incremento sea mínimo del 20%. La ley de Crecimiento Económico dispuso la aplicación de esta norma por los años 2020 y 2021.

En materia de IVA se modificó el listado de bienes y servicios excluidos consagrados en los artículos 424, 426 y 476 del Estatuto Tributario, se adicionó en lo referente a directrices sobre el cumplimiento de deberes formales en materia de IVA por parte de prestadores de servicios desde el exterior y se indicó que la retención de IVA podrá ser hasta del 50% del valor del impuesto, sujeto a reglamentación del Gobierno Nacional. La tarifa de IVA general se mantiene en 19%.

Finalmente, en materia de procedimiento existen las siguientes modificaciones: i) declaraciones de retención en la fuente que a pesar de ser ineficaces serán título ejecutivo, ii) notificación electrónica de actos administrativos; y iii) pago de glosas en pliego de cargos para evitar intereses moratorios y utilizar los corrientes más dos puntos; iv) eliminación de extensión de la firmeza a tres (3) años adicionales por compensación de pérdidas fiscales; v) Se amplía el plazo a tres (3) años para corregir las declaraciones que aumenten el saldo a pagar o disminuyan el saldo favor, iv) Se establece que la declaración de Activos en el Exterior se presenta si los activos a declarar superan las 2.000 UVT.

La siguiente es la conciliación entre el resultado del ejercicio contable, la renta líquida gravable y la determinación del impuesto sobre la renta corriente al 31 de diciembre de 2019 y 2020:

	Diciembre 2020	Diciembre 2019
<b>Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos</b>	<b>\$ (7.922.477.802)</b>	<b>\$ (5.289.649.220)</b>
Costos y gastos del exterior	312.354.311	147.836.514
Gravamen al movimiento financiero	39.770.904	9.879.176
Intereses	1.365.403	-
Gastos no deducibles	191.105.130	37.847.414
Depreciación	1.747.613	123.238.917
Nomina	553.052.878	-
Pérdida en siniestro*	50.830.581	-
Intereses presuntos	-	-
Ingresos de ejercicios anteriores	-	(1.728.874)
Diferencia en cambio no realizada	378.881.033	-
<b>Renta líquida gravable</b>	<b>\$ (\$6.393.369.948)</b>	<b>\$ (4.998.611.603)</b>
Patrimonio líquido año anterior	(5.422.412.000)	(255.989.637)
Renta presuntiva	-	-
<b>Renta líquida gravable</b>	<b>(\$6.393.369.948)</b>	<b>(4.998.611.603)</b>
% Renta	32%	33%
<b>Impuesto sobre la renta ordinario</b>	-	-

\*La pérdida por siniestro corresponde a los activos fijos relacionados en la nota 16 involucrados en el siniestro por incendio, a la fecha la compañía aseguradora no ha dado respuesta de la cobertura del mismo, la gerencia de la compañía espera que esta se reconozca.



Para el año 2020 el impuesto de renta es cero, ya que se presenta pérdida líquida y no existe renta presuntiva por el patrimonio negativo del 2019.

**32. Contingencias**

Hasta la fecha de emisión de estos estados financieros, la Compañía no tiene conocimiento de activos o pasivos contingentes que deba informar por el año terminado el 31 de diciembre de 2020.

**33. Otras consideraciones**

Algunos de los saldos del año 2019 han sido reclasificaciones en los presentes estados financieros con el fin de mejorar la comparabilidad en relación con a los seis meses del año 2020.

**34. Autorización estados financieros.**

La emisión de los estados financieros de Medcolcanna S.A.S., corresponden al 31 de diciembre de 2020, se autorizaron de conformidad con el certificado del representante legal, revisor fiscal y contador el 15 de marzo de 2020 para ser presentados ante la Asamblea General de Accionistas de acuerdo a lo requerido por el código de comercio de Colombia.

Bogotá, 9 de noviembre del 2011

Señor

**JUEZ SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

(Transitoriamente Juzgado 050 de pequeñas causas y competencia múltiple del Distrito Judicial de Bogotá)

Ciudad.

Ref. : **PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.**  
Demandante: **QUASFAR M&F S.A.**  
Demandados: **MEDCOLCANNA S.A.S.**  
Radicado : **2020-951**

Respetado Señor Juez:

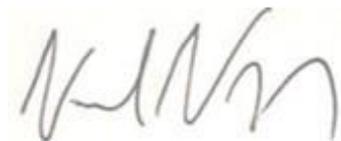
Yo, **NICOLÁS RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.083.926 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de representante legal suplente de la sociedad **MEDCOLCANNA S.A.S.**, sociedad debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, por documento privado del 4 de marzo de 2016, inscrita el 19 de diciembre de 2016 bajo el número 02167642 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con la Matrícula Mercantil No. 2761802 y NIT 901.035.709-2, según consta en certificado de existencia y representación legal que se adjunta, por medio del presente documento informo que los dineros embargados de conformidad con el oficio N.º 1679 del 24 de septiembre de 2021, tenían como finalidad el pago de nómina del personal operativo y administrativo de la compañía.

Teniendo en cuenta lo anterior y dada la difícil situación financiera que viene atravesando la compañía desde hace varios meses, les agradecemos su colaboración para disponer nuevamente de estos recursos de manera que se puedan hacer abonos a los empleados, quienes se están viendo seriamente afectados por la ausencia de sus ingresos y por el no pago de seguridad social.

Adjunto comunicación emitida por el Contador en la cual se certifica los pagos de nómina que se encuentran pendientes a la fecha.

Las anteriores afirmaciones se hacen bajo la gravedad de juramento.

Cordialmente,



---

**NICOLÁS RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**

Representante Legal Suplente  
MEDCOLCANNA S.A.S.

MEDCOLCANNA SAS

CRA. 49B No. 93 - 62

+57 (1) 642-9113 / +57 (301) 523-6598

Bogotá D.C., Colombia

Bogotá, 8 de noviembre del 2021

De:

**MEDCOLCANNA SAS**

Ciudad

Para:

**QUIEN INTERESE**

Ciudad

REF: Certificación Pago Nómina

Respetados Señores:

En mi calidad de Contador de la empresa MEDCOLCANNA SAS con NIT 901035709-2 de manera atenta informo que la compañía desde el mes de diciembre de 2020 ha venido pagando la nómina de la compañía con algunos días de retraso; a partir del mes de julio de 2021 la situación ha venido empeorando con lo cual la nómina operativa ha presentado retrasos de dos o tres semanas y la nómina administrativa hasta un mes de retraso, cabe resaltar que la compañía ha venido haciendo su mayor esfuerzo para normalizar el pago de la nómina de sus empleados.

Por último, certifico que a día 8 de noviembre de 2021 la compañía tienen las siguientes valores por pagar a sus empleados.

Nómina Septiembre 2021	Nómina Octubre 2021	Liquidaciones Empleados	Prima de Servicios por pagar de Junio	Total nómina por pagar
\$135.842.278	\$157.371.077	\$26.349.353	\$23.258.222	\$293.213.355

Cordial Saludo,



**JUAN PABLO CASTAÑEDA**

Contador

Nit. 901035709-2

República de Colombia  
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**

**168848-T**

**JUAN PABLO  
CASTAÑEDA BELTRAN  
C.C. 1032398281**

**RESOLUCION INSCRIPCION 207  
UNIVERSIDAD DE LA SALLE**



**FECHA 19/07/2012**

**PRESIDENTE**

**DANIEL SARMIENTO PAVAS**

**180290**

Juan Pablo C

FIRMA DEL TITULAR

**96298**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
**CONTADOR PUBLICO** de acuerdo con lo establecido en  
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central  
de Contadores.



logoformas. 3363 03/2012

**BBVA COLOMBIA**  
**NIT 860.003.020-1**

## CERTIFICA

Que **MEDCOLCANNASAS** identificado(a) con **nit jurídico número 901.035.709** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Ahorro diario No 00130833000200011299** aperturada el **31 de julio de 2019**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

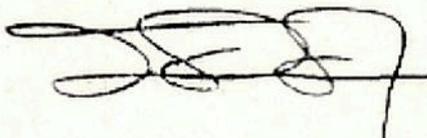
9 dígitos: **833011299**

10 dígitos: **0833011299**

16 dígitos: **0833000200011299**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **25 de febrero de 2021** a las **17:49**, con destino a **Quien Interese**.



Firma autorizada autografiada

BBVA COLOMBIA

Señor

**JUEZ SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**(Transitoriamente Juzgado 050 de pequeñas causas y competencia múltiple del**  
**Distrito Judicial de Bogotá)**

Ciudad.

Ref.: **PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.**  
Demandante: **QUASFAR M&F S.A.**  
Demandados: **MEDCOLCANNA S.A.S.**  
Radicado: **2020-951**  
Asunto: **Otorgamiento de poder**

---

**NICOLÁS RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.083.926 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de representante legal suplente de la sociedad **MEDCOLCANNA S.A.S.**, sociedad debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, por documento privado del 4 de marzo de 2016, inscrita el 19 de diciembre de 2016 bajo el número 02167642 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con la Matrícula Mercantil No. 2761802 y NIT 901.035.709-2, según consta en certificado de existencia y representación legal que se adjunta, por medio del presente documento confiero poder especial, amplio y suficiente a los doctores: i) **DIEGO YOANI CHAVEZ PRIETO** quien es mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.796.665 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 280.996 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico [diegochl@ gmail.com](mailto:diegochl@ gmail.com) debidamente inscrito en el Registro Nacional de Abogados, como apoderado principal; y, ii) **JUAN PABLO MONTEZUMA MARTÍNEZ** quien es mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.285.511 de Pasto, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 261.590 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico [montezumajuanpablo@ gmail.com](mailto:montezumajuanpablo@ gmail.com) debidamente inscrito en el Registro Nacional de Abogados, como apoderado suplente, con el fin que puedan representar y defender los intereses de la sociedad comercial que represento dentro del trámite judicial de la referencia.

Los apoderados, principal y suplente, se encuentran debidamente facultados para notificarse, conciliar, transigir, desistir, recibir, renunciar, sustituir, reasumir, proponer incidentes, excepciones, recursos y nulidades, proponer prórrogas del término de duración del proceso junto con todas y cada una de las que sean necesarias para su labor como mandatarios de **MEDCOLCANNA S.A.S.**, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Atentamente,

DocuSigned by:  
  
FE488F5781E54B9...

---

**NICOLÁS RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**

Representante Legal Suplente  
MEDCOLCANNA S.A.S.



Diego Chavez Prieto &lt;diegochlaw@gmail.com&gt;

---

**Poder para contestación de demanda - Quasfar - Medcolcanna**

1 mensaje

**Luzeth Vanneza Castro Valencia** <administracion@medcolcanna.com>

29 de octubre de 2021, 16:08

Para: Diego Chávez &lt;diego.chavez@era-legal.com&gt;, "diegochlaw@gmail.com" &lt;diegochlaw@gmail.com&gt;

Buenas tardes Diego,

Espero se encuentre bien,

A continuación encuentre el documento en referencia.

Por favor dígame si requiere algo más de mi parte.

Cordialmente,

NICOLÁS RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

CC. 80.083.926 de Bogotá

Representante Legal Suplente

COO

--

**Administración Medcolcanna**

Medcolcanna Group

031 642 9113 | 301 523 6598

administracion@medcolcanna.com

www.medcolcanna.com

[Carrera 49B # 93 - 62](#)**Please\_DocuSign\_PODER\_PROCESO\_EJECUTIVO\_QUAS.pdf**

184K

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de octubre de 2021 Hora: 15:40:27

Recibo No. AB21531412

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21531412FC34D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: MEDCOLCANNA SAS  
Nit: 901.035.709-2 Administración : Direccion  
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 02761802  
Fecha de matrícula: 19 de diciembre de 2016  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 24 de septiembre de 2021  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 49 B No. 93 - 62  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: administracion@medcolcanna.com  
Teléfono comercial 1: 6429113  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: 3015235598

Dirección para notificación judicial: Cr 49 B No. 93 - 62  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: administracion@medcolcanna.com  
Teléfono para notificación 1: 6429113  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de octubre de 2021 Hora: 15:40:27

Recibo No. AB21531412

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21531412FC34D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado No. SIN NUM del 4 de marzo de 2016 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2016, con el No. 02167642 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INVERSIONES DLV SAS.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 01 del 7 de marzo de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2018, con el No. 02310639 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INVERSIONES DLV SAS a MEDCOLCANNA SAS.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que estas fueren, que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, sin limitación alguna. No obstante, lo anterior, en este acto los accionistas anuncian, a título de ejemplo, algunas de las actividades que podrá desarrollar la sociedad: A) Las actividades de cultivo de cualquier planta lícita, incluyendo el cannabis medicinal; B) Las actividades de transformación de cualquier variedad vegetal, incluyendo el cannabis medicinal, C) Comercializar al por mayor o en pequeñas cantidades, a plazos, importar y/o exportar materias primas, minerales, materiales orgánicos, productos semielaborados y productos acabados de cualquier clase, incluyendo el cannabis medicinal, D) La producción y venta de medicamentos; E) Producción y comercialización de semillas para siembra, plántulas y plantas de cannabis, cannabis y derivados del

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de octubre de 2021 Hora: 15:40:27

Recibo No. AB21531412

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21531412FC34D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
cannabis; F) Importación y exportación de semillas para siembra, plántulas y plantas de cannabis, cannabis y derivados del cannabis; G) Actividades de investigación en fitomejoramiento H) Actividades de investigación científica, I) Invertir o comprar bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales, adquirir, poseer, arrendar, permutar, parcelar, mejorar, edificar, vender o enajenar, hipotecar o grabar, construir obras de infraestructura tales como carreteras, tuberías y otras similares en bienes inmuebles. Así mismo, la sociedad podrá efectuar operaciones y transacciones relacionadas directa o indirectamente con el objeto social antes indicado, así como cualquier otro acto lícito de comercio, pues las actividades anteriormente mencionadas, son simplemente enunciativas y de ninguna manera taxativas o limitativas.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$5.000.000.000,00  
No. de acciones : 5.000.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$155.000.000,00  
No. de acciones : 155.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$155.000.000,00  
No. de acciones : 155.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

El representante legal y su suplente serán designados por la Junta Directiva y ejercerá la representación de la sociedad en los negocios sociales. El representante legal suplente ejercerá las funciones del representante legal en caso de ausencia temporal o definitiva de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de octubre de 2021 Hora: 15:40:27

Recibo No. AB21531412

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21531412FC34D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
éste.**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El Representante Legal, tendrá las siguientes funciones y atribuciones: 1. Representar a la Sociedad en todas sus relaciones, actos, contratos, negocios y operaciones y ante todas las autoridades de la República y terceros en cantidades que no excedan de trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes; 2. Celebrar y ejecutar los actos, negocios y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la Sociedad en cantidades que no excedan de trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes, 3. Usar la firma y razón social para cumplimiento de su objeto social; 4. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias; 5. Constituir los apoderados y mandatarios, generales o especiales que se requieran dentro de los términos de sus facultades; 6. Velar por la preservación, correcta utilización y uso de los bienes e intereses sociales; 7. Presentar a la Junta Directiva los proyectos de presupuestos de gastos e inversiones; 8. Presentar los informes que solicite la Asamblea General de Accionistas; 9. Cumplir y hacer cumplir las exigencias y requisitos relacionados con el funcionamiento de la Sociedad, y 10. Las demás necesarias para la apropiada conducción de la Sociedad, así como las que le atribuya la ley o la Asamblea General de Accionistas.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 12 del 12 de diciembre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2019 con el No. 02535108 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Reid Christopher Donald	C.E. No. 00000000897397
Representante	Rodriguez Gutierrez	C.C. No. 000000080083926

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de octubre de 2021 Hora: 15:40:27

Recibo No. AB21531412

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21531412FC34D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Legal Suplente            Nicolas**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## JUNTA DIRECTIVA

Mediante Acta No. 3 del 31 de agosto de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2018 con el No. 02374484 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Reid            Christopher Donald	C.E. No. 00000000897397
Segundo Renglon	De La Vega    Vergara Felipe	C.C. No. 000000079983584
Tercer Renglon	Suarez            Florez Santiago	C.C. No. 000001020785854

**REVISORES FISCALES**

Mediante Acta No. 10 del 5 de mayo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2020 con el No. 02590345 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CAR            CONTADORES PUBLICOS SAS	N.I.T. No. 000009011514173

Mediante Documento Privado No. sin num del 15 de julio de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2020 con el No. 02590346 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de octubre de 2021 Hora: 15:40:27

Recibo No. AB21531412

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21531412FC34D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Revisor Fiscal Sanchez Pacheco C.C. No. 000000052708695  
Principal Angelica Del Pilar T.P. No. 207987-T

Revisor Fiscal Díaz Orduña Amparo C.C. No. 000001032392858  
Suplente T.P. No. 233959-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 01 del 7 de marzo de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02310639 del 12 de marzo de 2018 del Libro IX
Acta No. 3 del 31 de agosto de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02374483 del 10 de septiembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 5 del 28 de junio de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02482637 del 4 de julio de 2019 del Libro IX

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Que por Documento Privado No. Sin Num de Representante Legal del 16 de enero de 2020, inscrito el 29 de enero de 2020 bajo el número 02546658 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: MEDCOLCANNA SAS, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- EXTRALIA LABS S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2020-01-09

Que por Documento Privado No. SIN NUM de Representante Legal del 4 de marzo de 2020, inscrito el 27 de marzo de 2020 bajo el número 02566540 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: MEDCOLCANNA SAS, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- MEDICINA NUEVA SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: La realización de cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de octubre de 2021 Hora: 15:40:27

Recibo No. AB21531412

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21531412FC34D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
sociedad podrá llevar a cabo en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2020-02-05

Certifica:

Que por Documento Privado No. SIN NUM de Representante Legal del 15 de septiembre de 2020, inscrito el 23 de septiembre de 2020 bajo el número 02618366 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- MEDCOLCANNA ORGANICS INC.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Canadiense

Actividad: Cultivo de cannabis con fines medicinales y producción de productos derivados del cannabis para consumidores finales.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2019-05-17

Se aclara la Situación de Control y Grupo Empresarial inscrita el 23 de Septiembre de 2020 bajo el No. 02618366 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera MEDCOLCANNA ORGANICS INC. (Matriz) comunica que se ha configurado Situación de Control y Grupo Empresarial de forma indirecta con las sociedades MEDCOLCANNA S.A.S., EXTRALIA LABS S.A.S., MEDICINA NUEVA S.A.S. (subsidiarias) a través de MEDCOLCANNA BVI, INC.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de octubre de 2021 Hora: 15:40:27

Recibo No. AB21531412

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21531412FC34D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU:	0128
Actividad secundaria Código CIIU:	2100
Otras actividades Código CIIU:	4773

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 193.108.826

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 2100

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 24 de septiembre de 2021. \n \n

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de octubre de 2021 Hora: 15:40:27

Recibo No. AB21531412

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21531412FC34D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

